

POLÍTICAS PROGRAMA PICNIC 2022

El subsidio será aplicable para afiliados y beneficiarios en categorías A y B, realizando validación de cada usuario en el sistema. No aplica para menores de 2 años, padres menores a 60 años ni hijos mayores de 18 años

El beneficio del subsidio será asignado de acuerdo al orden de registro de inscripción en el portal web de Cajasan www.cajasan.com, el cual deberá realizarse como mínimo 3 días antes a la fecha en la que se tomará el beneficio y estará sujeta a la disponibilidad de la sede. Dicha postulación tendrá un plazo máximo de disfrute de 60 días, contados a partir de la postulación

Las postulaciones estarán habilitadas únicamente la primera y la última semana de cada mes o bajo convocatoria especial para municipios.

El porcentaje de subsidio a aplicar será del 74% para categoría A y del 65% para categoría B.

El disfrute del Picnic se hará bajo reserva y previa confirmación de la sede y se realizara en los siguiente horarios: Lunes a Domingo de 9 a 11 am, de 11 a 1pm , de 1 pm a a 3 pm y de 3 pm a 5 pm.

El beneficio de subsidio en especie otorgado dentro del programa Picnic, solo podrá ser redimido de manera personal e intransferible por el trabajador afiliado y/o su grupo familiar a cargo, según inscripción realizada una vez en el año en cualquiera de las dos sedes

Los afiliados y su grupo familiar beneficiario del Subsidio en Especie deberán obligatoriamente llevar y presentar consigo la documentación personal de identificación (Cedula de Ciudadanía, Tarjeta de identidad y/o registro civil) necesaria para validación.

La no asistencia o cancelación del servicio con un día de anticipación, implica la suspensión del afiliado y grupo familiar por un 1 año en el programa

La Caja de Compensación Familiar CAJASAN quedará eximida de ejecutar el programa Picnic, en los casos de fuerza mayor o caso fortuito tales como accidentes, huelgas, asonadas, terremotos, fenómenos climáticos o naturales, condiciones de seguridad, factores políticos, negación de permisos de ingreso, asuntos de salubridad y/o cualquier otra circunstancia por fuera del control de la Corporación que le impidan llevar a cabo el programa.

El beneficio del subsidio en especie del programa Picnic será asignado por una única vez en la vigencia fiscal.

Para la asignación del subsidio y el disfrute del mismo, el afiliado debe encontrarse al día con los aportes a la CCF.

La entrega del beneficio de subsidio en especie, se garantizará hasta agotar coberturas previstas para el programa.

Los afiliados con tipo de vinculación Pensionados (P) e Independientes (I) que coticen el 2% podrán acceder al beneficio de subsidio en especie.

Los afiliados con tipo de vinculación Convenios (C), Facultativos (F), Particulares (X) y Retirado (R), **NO** podrán acceder al beneficio de subsidio en especie.